

CODIGO DE ÉTICA

Accionistas y/o Propietarios

Siendo Truly Nolen una organización cuya finalidad es la obtención de beneficios económicos, los accionistas y propietarios deben además: - Procurar un desarrollo social sostenible y respetuoso con el medio ambiente. - Proyectar la empresa a mediano y largo plazo con estrategias sostenibles. – Adoptar prácticas orientadas a la prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo. – Ejercitar sus derechos de voto en las Juntas Generales de Socios. – Nombrar como administradores y directivos a personas que reúnan las condiciones de preparación y experiencia adecuadas y que realicen un ejercicio profesional, ético y responsable de su gestión. – Definir y promover valores corporativos como la honestidad, disciplina, pasión por el servicio, trabajo en equipo, respeto por el cliente.

Directivos y Administradores

En el ejercicio de sus funciones de administración y gestión, deben:

A) Las funciones de Dirección: - Realizar un ejercicio profesional, transparente y responsable de su actividad. – Cumplir con el Código de Ética de Truly Nolen. – Hacer uso de las autorizaciones otorgadas con transparencia. – Elegir a sus colaboradores y subordinados con arreglo a los principios de mérito y capacidad. – Informar oportunamente y con exactitud a los propietarios o accionistas de situaciones, perspectivas de la empresa o eventos que puedan lesionar el buen nombre de la empresa. – Asegurar exactitud, oportunidad y apego a la Ley, en el diligenciamiento de libros y registros contables de la empresa. – Facilitar a los auditores, externos e internos, toda la información y ampliaciones que se requieran para la realización de su trabajo. – Anteponer los intereses de Truly Nolen a los propios cuando actúen en nombre y representación de ésta. No utilizar los activos sociales en su propio beneficio. – Abstenerse de intervenir en la resolución de situaciones que involucren un claro conflicto de intereses. – Mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso por razón de sus funciones en la empresa, incluso después de haber cesado su vínculo laboral. – Realizar pago cumplido de las deudas y obligaciones de la empresa. – Cobrar los créditos otorgados por la empresa. – Elaborar y mantener vigente un plan de sucesión en los puestos clave de la empresa, para evitar que ésta dependa de la permanencia de algún administrador o directivo.

B) Los proveedores y clientes de la Empresa: - Relacionarse con los proveedores de bienes y servicios de forma lícita. – Buscar y seleccionar únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, la Ley y el buen nombre de la empresa. – Seleccionar a los proveedores con base en la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad. – No aceptar ni ofrecer regalos o comisiones, en dinero o especie. – Respetar las reglas de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios. – Buscar la excelencia de los bienes y servicios de la empresa. – Promover la mejora continua y la calidad de los productos y servicios de la empresa. - Atender de forma rápida y eficaz las reclamaciones de consumidores y usuarios.

C) Los competidores de la Empresa: No abusar de una posición dominante o privilegiada en el mercado. – Competir lealmente con otras empresas contribuyendo a la consecución de un libre mercado. – Evitar captar clientes de otros competidores mediante métodos no éticos.

D) Los empleados de la Empresa: Tratar con dignidad, respeto y justicia a los empleados. – No discriminar a los empleados por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, posición política, orientación sexual o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad. – Desarrollar procesos de contratación transparentes y apegados a la Ley. – Acordar la retribución y promoción de los empleados según mérito y capacidad. – Impedir cualquier forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo. – Evitar la contratación de mano de obra infantil. – Reconocer los derechos de asociación, sindicación y negociación colectiva. – Fomentar el desarrollo, formación y promoción profesional de los empleados. – Desarrollar e implementar programas o sistemas orientados a garantizar la seguridad y salud en el trabajo. – Procurar la conciliación del trabajo con la vida personal y familiar de los empleados. – Facilitar la participación de los empleados en los programas de acción social de la empresa. – Establecer y comunicar criterios y reglas claras que mantengan equilibrados los derechos de la empresa y de los empleados en los procesos de contratación y finalización del mismo.

E) La sociedad civil. – Respetar y promover la protección de los derechos humanos y a las instituciones democráticas. – No interferir políticamente en las comunidades donde desarrolle sus actividades. – Relacionarse con las autoridades e instituciones públicas de manera lícita y respetuosa sin aceptar u ofrecer regalos o comisiones en dinero o en especie, y, en todo caso, garantizando su transparencia. – Colaborar con las administraciones públicas, entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a mejorar los niveles de atención social de los más desfavorecidos.

TRULY NOLEN
Mayo, 2017